

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA COMISION
EXTRAORDINARIA PERMANENTE DEL AREA DE
GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE Y
SERVICIOS A LA CIUDAD, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE
2022.**

En la Ciudad de Alcalá de Henares, en la Sala de Comisiones de la 2ª planta de la Casa Consistorial, se celebra la Comisión Permanente del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible y Servicios a la Ciudad, con la asistencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan:

TITULARES:

- D. Alberto Blazquez Sanchez, Presidente.
- D. Julián Cubilla Bolívar, Concejales de Deportes.
- Dª Teresa Obiol Canalda, Concejales de Desarrollo Económico, Empleo y Formación.
- D. Marcelo Isoldi Barbeito, Grupo Popular.
- Dª Teresa López Hervas, Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida.
- D. Javier Moreno de Miguel, Grupo VOX.

También asisten el Jefe de Servicio de Proyectos Urbanos, Movilidad y Transportes, la AEDL de la Concejalía de Movilidad y Transportes y de la Concejalía de Medio Ambiente y la Secretaria de la Comisión.

Da comienzo la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos del día del encabezamiento, y se adoptan los siguientes acuerdos:

PUNTO UNICO: Aprobación Inicial de la Ordenanza de Movilidad y Transporte Urbano Sostenible.

La Comisión Permanente de Pleno del Área de Desarrollo Urbano Sostenible y Servicios a la Ciudad, en sesión celebrada de fecha 11 de octubre de 2022, eleva al Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, si procede el siguiente acuerdo:

La Aprobación inicial de la Ordenanza municipal de Movilidad y Transporte Urbano Sostenible de Alcalá de Henares.

Apertura del preceptivo trámite de información pública y audiencia a los interesados por un plazo mínimo de treinta días para la presentación y reclamaciones y sugerencias, Insertándose a tal efecto anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y remisión del texto de dicha Ordenanza aprobada inicialmente a la Delegación del Gobierno y a la Consejería competente de la Comunidad de Madrid (arts. 49 y 70 de la L.R.B.R.L.).

Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas y aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento: En el supuesto de que no se presentará ninguna reclamación o sugerencia en el periodo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces inicial (art. 49 de la L.R.B.R.L.).

Aprobado definitivamente de forma expresa, o por el transcurso del periodo de información pública sin reclamaciones, deberá procederse a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo establecido en los artículos 70.2 y 65.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local la citada Ordenanza no entrará en vigor hasta que se haya procedido íntegramente a su publicación y haya transcurrido al menos quince días de la recepción del texto por la Delegación del Gobierno por la Comunidad de Madrid.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y siete minutos del expresado día, levantándose la presente acta, que será sometida a la aprobación de sus miembros.